



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 26 de Mayo de 2009

Año XC

No. 42

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL PARA AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, DEL PODER JUDICIAL, DE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO..... 8

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 850 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005. . . . 10

Precio del Ejemplar: \$12.60

CONTENIDO

(Continuación)

- DECRETO NÚMERO 851 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.... 16**
- DECRETO NÚMERO 852 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.. 23**
- ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REALIZA DIVERSOS EXHORTOS: A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL; DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DE QUERÉTARO, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO Y AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE CADA UNO DE ELLOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS ACTIVIDADES QUE EN EL MISMO SE SEÑALAN. 29**
- ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, REALIZA DIVERSOS EXHORTOS: A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DE SALUD; AL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) Y A LOS 81 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE CADA UNO DE ELLOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS ACTIVIDADES QUE EN EL MISMO SE SEÑALAN.. 36**

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS PRESIDENTES DE LOS 81 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LAS QUEMAS DE LOS TERRENOS PARA SIEMBRA O EN SU DEFECTO CONTROLEN LOS MISMOS; Y CONTENER LOS INCENDIOS FORESTALES DE FORMA URGENTE PARA EVITAR LA CONFUSIÓN DE LOS SÍNTOMAS ENTRE LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO, PARA ENFRENTAR DE FORMA RESPONSABLE LA CONTINGENCIA MÉDICA... 39

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, REALIZA DIVERSOS EXHORTOS AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO Y AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, ENCABEZADO POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, JUVENAL POBLETE VELÁZQUEZ, PARA QUE CADA UNO DE ELLOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS ACTIVIDADES QUE EN EL MISMO SE SEÑALAN..... 42

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, CIUDADANO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, EN EL MARCO DE LA DIVISIÓN DE PODERES, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 84 DE LA LEY DE SEGURIDAD

CONTENIDO

(Continuación)

PÚBLICA DEL ESTADO, INSTRUYA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, A QUE DE ACUERDO A SU COMPETENCIA, REALICE TODAS LAS ACCIONES QUE VAYAN ENCAMINADAS AL ESCLARECIMIENTO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DEL CIUDADANO ÁLVARO ROSAS MARTÍNEZ. ASIMISMO SE EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EDUARDO MURUETA URRUTIA, PARA QUE AGILICE LAS INVESTIGACIONES ENCAMINADAS A DICHO ESCLARECIMIENTO.....	46
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 193/2007-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	50
Tercera publicación de edicto exp. No. 560-2/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	50
Tercera publicación de edicto exp. No. 407-3/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	51
Tercera publicación de edicto exp. No. 211/2007-I-C, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro.....	54
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 8 de Acapulco, Gro.....	54

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 8 de Acapulco, Gro.....	55
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Poblado de El Ocotito, Gro.....	55
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Poblado de El Ocotito, Gro.....	56
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el poblado de El Ocotito, Gro.....	56
Segunda publicación de edicto exp. No. 47-1/2000, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	57
Segunda publicación de edicto exp. No. 12/2001-II, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.....	58
Segunda publicación de edicto exp. No. 1247-2/1008, relativo al Juicio de Cesación y Reducción de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	58
Segunda publicación de edicto exp. No. 278-II/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	59

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 83-I/2006, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	60
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en el Poblado de Tlaxmalac, Municipio de Huitzuc, Gro.....	62
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado "Barranca Honda", ubicado en la Localidad de Tecoanapa, Municipio de Tetipac, Gro.....	63
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado "El Caliche", ubicado en la Localidad de Ahualulco, Municipio de Tetipac, Gro.....	63
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en Tetipac, Gro.....	64
Primera publicación de edicto exp. No. 628/2007-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	64
Primera publicación de edicto exp. No. 176-II/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	65
Primera publicación de edicto exp. No. 609/2005-3, relativo al Juicio de Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	66

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto relativo al Juicio Agrario No. 0033/2009, promovido en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41 en Acapulco, Gro.....	68
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 142/2007-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa, Gro.....	69

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL PARA AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, DEL PODER JUDICIAL, DE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO.

CARLOS ARTURO BÁRCENAS AGUILAR, Contralor General del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones V, VIII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; 1o. fracciones II y VI, 2o., 3o. fracción II, 46 fracción XIX, 76, 77 fracciones II, III, IV y VII, 79 y demás aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y 10 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; y

C O N S I D E R A N D O

Que esta Contraloría General del Estado, implementó el Sistema Electrónico Declaranet Guerrero, como única vía para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial, de los Servidores Públicos obligados de las Depen-

dencias de la Administración Centralizada y Paraestatal, del Poder Judicial, de los Tribunales del Trabajo y de lo Contencioso Administrativo del Estado en los plazos establecidos en el artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Que es facultad de la Contraloría General del Estado, promover lo conducente con el fin de que los servidores públicos obligados, cumplan con la obligación de presentar con oportunidad la declaración de situación patrimonial en los términos que señala la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Que como una medida preventiva y como parte de las acciones que están adoptando el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de salud, y con la finalidad de evitar altas concentraciones de servidores públicos en el Módulo de Atención del Sistema Electrónico Declaranet Guerrero, para prevenir el contagio por el virus A-H1N1, en virtud de que a la fecha existen servidores públicos obligados que aun no tienen su cuenta personal y contraseña en dicho Sistema

Electrónico, resulta necesario la ampliación del plazo establecido en el artículo 78 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado para cumplir con la obligación de presentar la Declaración de Situación Patrimonial.

EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ARTURO BÁRCENAS AGUILAR.

Rúbrica.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL PARA AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, DEL PODER JUDICIAL, DE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO.

ÚNICO.- Se amplía el plazo para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial correspondiente al año 2008, hasta el treinta de junio de dos mil nueve.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo, Guerrero, Capital del Estado de Guerrero, a los siete días del mes de mayo del año dos mil nueve.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 850 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Tecoaapa, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 12 de mayo de 2006, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al mes de Diciembre de 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1387/2006 del 28 de agosto de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del mes de Diciembre de 2005, del H. Ayuntamiento de Tecoaapa, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Tecoaapa, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de

la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondientes al mes de Diciembre de 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte

de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación del Ingreso, se hayan efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado en apego al Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales.

INGRESOS

El ingreso captado en Diciembre de 2005, fue de \$ 2,168,491.37 pesos y se desglosa de la manera siguiente:

Concepto	Ingreso del mes	
	Monto	Dist. %
Ingresos propios	5,560.20	0.26
Impuestos	4,230.90	0.20
Derechos	1,211.30	0.06

<i>Productos</i>	18.00	0.00
<i>Aprovechamientos</i>	100.00	0.00
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	2,162,931.17	99.74
• <i>Fondo General de Participaciones</i>	1,206,409.23	55.63
• <i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	956,521.94	44.11
Totales	2,168,491.37	100.00

EGRESOS

Los egresos reportados en Diciembre de 2005, fueron de \$ 1,670,739.19 pesos y de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egreso del mes	
	Monto	Dist. %
Gasto Corriente	1,053,478.21	63.06
<i>Servicios Personales</i>	973,695.66	58.28
<i>Materiales y suministros</i>	61,988.45	3.71
<i>Servicios generales</i>	17,794.10	1.07
Subsidios y apoyo social	48,758.11	2.92
Ramo 33	568,502.87	34.02
• <i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios</i>	566,589.83	33.91
• <i>Descuentos de aportaciones (Fortamun)</i>	1,913.04	0.11
Totales	1,670,739.19	100.00

Entre los Ingresos y los Egresos del mes de Diciembre de 2005, existe una diferencia de \$ 497,752.18 pesos, integrada por las cuentas de caja, bancos y deudores diversos.

LEGALIDAD

1. La Cuenta Pública del mes de Diciembre de 2005, se presentó fuera del término legal establecido, con retraso de 3 meses y 12 días.

2. Las observaciones determinadas en dicho mes fueron de \$ 170,204.15 pesos, a la fecha del Informe de Resultados, encontrándose en proceso de solventación.

RECOMENDACIONES

a) Establecer campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de cumplir con las expectativas de recaudación, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el cobro del impuesto predial.

c) Ajustarse a los montos de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar desviaciones que pudieran causar incumpli-

miento de metas y programas.

d) Efectuar el registro contables de los bienes patrimoniales, actualizar el inventario de los activos fijos y realizar su conciliación mensual.

e) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes autorizados.

f) Observar lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que indica que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que el Ingreso del mes de Diciembre de 2005 que se analiza, fue de \$ 2,168,491.37 pesos.

SEGUNDA.- Que el gasto del mes de Diciembre de 2005, fue de \$ 1,670,739.19 pesos.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del período en mención, se observa una diferencia de \$ 497,752.18, integrada por la cuenta de caja, bancos y deudores diversos.

CUARTA.- Que las observaciones subsistentes de carácter financiero y de obra pública por el período de Diciembre de 2005, fueron de \$ 170,204.15 pesos a la fecha del Informe de Resultados.

QUINTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tecoaapa, correspondiente al mes de Diciembre de 2005, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. La información contenida en la cuenta pública del mes de Diciembre de 2005 no fue sufi-

ciente para efectuar el análisis y comparación del presupuesto de egresos, con los informes programático-presupuestal y de avance físico-financiero de obra pública, por lo que no se contó con elementos para determinar discrepancias entre los recursos ejercidos y los montos aprobados en las partidas presupuestales.

B. En relación a los recursos percibidos, de igual manera, no se contó con información suficiente para determinar discrepancias entre los recursos recibidos y los montos contemplados en su presupuesto de ingresos.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En caso de no solventarse las observaciones que se precisan en el apartado VI del Informe de Resultados, se procederá a la promoción del respectivo procedimiento administrativo para el fincamiento de responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente ver-

tidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, del mes de Diciembre de 2005."

Que en sesiones de fechas 23 y 30 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado

el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 850 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomenda-

ciones de orden presupuestal formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Tecoaapa, Guerrero, correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

MARTÍN MORA AGUIRRE.

Rúbrica

DIPUTADO SECRETARIO.
BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 851 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Tecpac de Galeana, Guerrero, correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 23 de febrero de 2006, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al mes de Diciembre de 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1038/2006 del 7 de junio de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del mes de Diciembre de 2005, del H. Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo

establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondientes al mes de Diciembre de 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscali-

zación Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación del Ingreso, se hayan efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de

Ingresos para el Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero número 426 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado en apego al Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales.

INGRESOS

El ingreso captado en Diciembre de 2005, fue de \$ 1,796,868.31 pesos y se desglosa de la manera siguiente:

Concepto	Ingreso del mes	
	Monto	Dist. %
Ingresos propios	123,783.08	6.89
Derechos	115,766.08	6.44
Aprovechamientos	8,017.00	0.45
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	1,673,085.23	93.11
• Fondo General de Participaciones	1,673,085.23	93.11
Totales	1,796,868.31	100.00

EGRESOS

Los egresos reportados en Diciembre de 2005, fueron de \$ 2,421,246.84 pesos y de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egreso del mes	
	Monto	Dist. %
Gasto Corriente	1,279,827.69	52.86
Servicios Personales	756,379.35	31.24
Materiales y suministros	219,451.54	9.06
Servicios generales	303,996.80	12.56
Obras públicas (recursos propios)	15,789.01	0.65
Ramo 33	1,077,982.70	44.52
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,077,982.70	44.52
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	47,647.44	1.97
Totales	2,421,246.84	100.00

Entre los Ingresos y los Egresos del mes de Diciembre de 2005, existe una diferencia de \$ 624,378.53 pesos, derivada de la provisión de la cuenta de acreedores diversos.

LEGALIDAD

1. La Cuenta Pública del mes de Diciembre de 2005, se presentó fuera del término legal establecido.

2. Las observaciones determinadas en dicho mes fueron de \$ 265,327.26 pesos, a la fecha del Informe de Resultados, encontrándose en proceso de solventación.

RECOMENDACIONES

a) Establecer campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de cumplir con las expectativas de recaudación, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el cobro del impuesto predial.

c) Ajustarse a los montos de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar desviaciones que pudieran causar incumplimiento de metas y programas.

d) Efectuar el registro contables de los bienes patrimo-

niales, actualizar el inventario de los activos fijos y realizar su conciliación mensual.

e) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes autorizados.

f) Observar lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que indica que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado,

y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que el Ingreso del mes de Diciembre de 2005 que se analiza, fue de \$ 1,796,868.31 pesos.

SEGUNDA.- Que el gasto del mes de Diciembre de 2005, fue de \$ 2,421,246.84 pesos.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del período en mención, se observa una diferencia de \$ 624,378.53, derivada de la provisión de la cuenta de acreedores diversos.

CUARTA.- Que las observaciones subsistentes de carácter financiero y de obra pública por el período de Diciembre de 2005, fueron de \$ 265,327.26 pesos a la fecha del Informe de Resultados.

QUINTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tecpan de Galeana, correspondiente al mes de Diciembre de 2005, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. La información contenida en la cuenta pública del mes de Diciembre de 2005 no fue suficiente para efectuar el análisis y comparación del presupuesto

de egresos, con los informes programático-presupuestal y de avance físico-financiero de obra pública, por lo que no se contó con elementos para determinar discrepancias entre los recursos ejercidos y los montos aprobados en las partidas presupuestales.

B. En relación a los recursos percibidos, de igual manera, no se contó con información suficiente para determinar discrepancias entre los recursos recibidos y los montos contemplados en su presupuesto de ingresos.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En caso de no solventarse las observaciones que se precisan en el apartado VI del Informe de Resultados, se procederá a la promoción del respectivo procedimiento administrativo para el fincamiento de responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por

la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avallar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, del mes de Diciembre de 2005."

Que en sesiones de fechas 23 y 30 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de

Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 851 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomenda-

ciones de orden presupuestal formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Tecpan de Galeana, Guerrero, correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2005.

DIPUTADO SECRETARIO.
BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.
Rúbrica.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.
MARTÍN MORA AGUIRRE.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 852 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a la Cuenta Pública del Municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Teloloapan, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 27 de febrero de 2006, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al mes de Diciembre de 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley

de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1075/2006 del 9 de mayo de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del mes de Diciembre de 2005, del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Teloloapan, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Supe-

rior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondientes al mes de Diciembre de 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Es-

tado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación del Ingreso, se hayan efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado en apego al Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales.

INGRESOS

El ingreso captado en Diciembre de 2005, fue de \$ 3,013,983.54 pesos y se desglosa de la manera siguiente:

Concepto	Ingreso del mes	
	Monto	Dist. %
Ingresos propios	289,469.22	9.60
<i>Impuestos</i>	<i>11,954.87</i>	<i>0.40</i>
<i>Derechos</i>	<i>165,463.25</i>	<i>5.49</i>
<i>Productos</i>	<i>36,911.90</i>	<i>1.22</i>

Aprovechamientos	75,139.20	2.49
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	2,724,514.32	90.40
• Fondo General de Participaciones	1,527,976.00	50.70
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,196,538.32	39.70
Totales	3,013,983.54	100.00

EGRESOS

Los egresos reportados en Diciembre de 2005, fueron de \$ 2,367,105.55 pesos y de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egreso del mes	
	Monto	Dist. %
Gasto Corriente	1,416,302.32	59.83
Servicios Personales	831,625.47	35.13
Materiales y suministros	378,631.36	16.00
Servicios generales	206,045.49	8.70
Subsidios y apoyo social	41,580.00	1.76
Obras públicas (recursos propios)	332,818.94	14.06
Ramo 33	570,360.84	24.09
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	567,967.76	23.99
• Descuentos de aportaciones (FORTAMUN)	2,393.08	0.10
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	6,043.45	0.26
Totales	2,367,105.55	100.00

Entre los Ingresos y los Egresos del mes de Diciembre de 2005, existe una diferencia de \$ 646,877.99 pesos, integrada por las cuentas de caja, bancos y deudores diversos.

LEGALIDAD

1. La Cuenta Pública del mes de Diciembre de 2005, se presentó fuera del término legal establecido.

2. Las observaciones determinadas en dicho mes fueron de \$ 207,622.81 pesos, a la fecha del Informe de Resultados, encontrándose en proceso de solventación.

RECOMENDACIONES

a) Establecer campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de cumplir con las expectativas de recaudación, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el cobro del impuesto predial.

c) Ajustarse a los montos de las partidas de gasto aprobadas en el Presupuesto de Egre-

tos y así evitar desviaciones que pudieran causar incumplimiento de metas y programas.

d) Efectuar el registro contables de los bienes patrimoniales, actualizar el inventario de los activos fijos y realizar su conciliación mensual.

e) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes autorizados.

f) Observar lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que indica que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que

al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que el Ingreso del mes de Diciembre de 2005 que se analiza, fue de \$ 3,013,983.54 pesos.

SEGUNDA.- Que el gasto del mes de Diciembre de 2005, fue de \$ 2,367,105.55 pesos.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos del período en mención, se observa una diferencia de \$ 646,877.99, integrada por las cuentas de caja, bancos y deudores diversos.

CUARTA.- Que las observaciones subsistentes de carácter financiero y de obra pública por el período de Diciembre de 2005, fueron de \$ 207,622.81 pesos a la fecha del Informe de Resultados.

QUINTA.- Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Teloloapan, correspondiente al mes de Diciembre de 2005, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. La información contenida en la cuenta pública del mes de Diciembre de 2005 no fue suficiente para efectuar el análisis y comparación del presupuesto de egresos, con los informes programático-presupuestal y de avance físico-financiero de obra pública, por lo que no se contó con elementos para determinar discrepancias entre los recursos ejercidos y los montos aprobados en las partidas presupuestales.

B. En relación a los recursos percibidos, de igual manera, no se contó con información suficiente para determinar discrepancias entre los recursos recibidos y los montos contemplados en su presupuesto de ingresos.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En caso de no solventarse las observaciones que se precisan en el apartado VI del Informe de Resultados, se procederá a la promoción del respectivo procedimiento administrativo para el fincamiento de responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Teloloapan, Guerrero, del mes de Diciembre de 2005."

Que en sesiones de fechas 23 y 30 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en

términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 852 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General

del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones de orden presupuestal formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2005.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrñese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.
MARTÍN MORA AGUIRRE.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REALIZA DIVERSOS EXHORTOS: A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL; DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DE QUERÉTARO; DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO Y AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE CADA UNO DE ELLOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS ACTIVIDADES QUE EN EL MISMO SE SEÑALAN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 28 de abril del 2009, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y tecnología, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Querétaro, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y del Poder Eje-

cutivo Estatal de Querétaro, para que analicen la posibilidad de apoyar a través de las autoridades educativas la distribución de libros de texto gratuitos a los Colegios de Bachilleres, en los siguientes términos:

"Que por oficio de fecha 01 de diciembre de 2008, el Ciudadano Miguel Martínez Peñaloza, Diputado Presidente del H. Congreso del Estado de Querétaro, envía para su adhesión copia del acuerdo de fecha veintisiete de octubre del dos mil ocho, aprobado por la Quincuagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Querétaro, por medio del cual se exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y del Poder Ejecutivo Estatal de Querétaro, para que se proporcionen libros de texto gratuitos a los Colegios de Bachilleres.

Que en sesión de fecha 05 de febrero del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y acuerdo de referencia, habiéndose turnado a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que con fecha 18 de marzo, mediante oficio numero LIX/1ER/OM/DPL/0191/2009, el Oficial Mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de

Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos antes precisados.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, mediante oficio número HCE/FCR/0038/09 de fecha 16 de abril del 2009, se turnó un ejemplar del citado Acuerdo, a cada uno de los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para su análisis y comentarios a efecto de que sean presentados en reunión de trabajo de la Comisión.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XVI, 66, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de acuerdo que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que la LV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Querétaro en la exposición de motivos de su Acuerdo, señala lo siguiente:

1.- Que desde 1944, el entonces Secretario de Educación Pública, Jaime Torres Bodet, sintió una gran preocupación por los libros con los que se educaba a los niños y niñas del país.

2.- Que en 1958, cuando llegó a la Presidencia de la República Adolfo López Mateos, se encontró con una población con altos niveles de analfabetismo y pobreza que minaban el acceso equitativo a los servicios educativos; para hacer frente a tales problemas, eligió a quien había sido discípulo del maestro José Vasconcelos, para ocupar, por segunda vez, la Secretaría de Educación Pública a Jaime Torres Bodet.

3.- Que al frente de la mencionada Secretaría, impulsó una extensa campaña de alfabetización a lo largo y ancho de México, con una idea firme: que cada estudiante del nivel obligatorio asistiera a la escuela con un libro de texto bajo el brazo, pagado por la Federación. Así nació la idea de crear la Comisión Nacional de los Libros de Textos Gratuitos (CONALITEG), con la visión de que estos libros, además de conformar un derecho social, fueran un vehículo que facultara el diálogo y la equidad en la escuela.

4.- Que en 1962, la Comisión Nacional de los Libros de Textos Gratuitos (CONALITEG) consolidó su arraigo entre la población mexicana, cuando empleó una obra de Jorge González Camarena como portada de los libros de texto: "La patria", una mujer de tez morena, rasgos indígenas y mirada valerosa que, apoyada en la agricultura, la industria y la cultura -simbolizadas en las imágenes del escudo

y la bandera nacionales, un libro y diversos productos de la tierra y la industria-, representaba el pasado, presente y futuro de nuestra nación. Desde ese año y hasta 1972, esa obra ilustra más de 350 títulos.

5.- Que posteriormente, los libros modificarían sus contenidos de acuerdo a las reformas que la propia Secretaría llevara a cabo. Como consecuencia de los nuevos programas educativos. Se editaron nuevos libros de primero y segundo de primaria. En 1982, la Comisión Nacional de los libros de texto gratuitos (CONALITEG) imprimió monografías de todos los Estados de la República, que se convirtieron en valioso material de consulta y desembocaron, veinte años después, en la producción de libros regionales para cada entidad en las materias de historia y geografía.

6.- Que para el año de 1987, se buscó dotar de nuevas portadas a los libros de textos gratuitos. Por ello, la Secretaría, a través de la Comisión en cita, convocó a pintores de distintas corrientes artísticas para que engalanaran las nuevas portadas de los libros de primaria que se empezaron a utilizar en los libros de texto a partir de 1988. Estas pinturas, junto con las anteriores, forman parte de I a compilación que hoy se conoce con el nombre de "Arte y Educación" de la colección pictórica de la Comisión Nacional de libros de textos

gratuitos (CONALITEG).

7.- Que a partir del año 1997, se puso en marcha el "Programa de distribución de libros de textos gratuitos para secundaria", en lo que inicialmente se beneficio a los alumnos de los 1,743 municipios con mayor índice de marginación en el país. Para el ciclo escolar 1998-1999, se atendió a más de dos terceras partes de la matrícula total de ese nivel educativo. Años mas tarde y por acuerdo presidencial, se hizo extensivo a todos los estudiantes de secundaria el derecho a los libros de texto gratuito financiados por la Federación.

8.- Que como se puede apreciar, la referida Comisión ha servido de base a una de las políticas educativas más sostenidas y enriquecedoras a lo largo del tiempo, pues ha permanecido durante nueve sexenios presidenciales y quince secretarios de educación pública diferentes.

9.- Que por lo anterior, también se considera necesario la gratuidad de los libros de textos en los niveles de enseñanza media superior, objetivo al que debe tenderse de forma gradual, de acuerdo con las correspondientes disponibilidades presupuestarias, garantizando, en todo caso, el principio de equidad.

10.- Que la aplicación de este programa deberá hacerse

de manera gradual. Para ello, las escuelas tendrán que realizar los estudios socioeconómicos conducentes, para determinar que los alumnos son los que necesitan con mayor urgencia la dotación de material educativo en comento, dando prioridad a los que provengan de pueblos o comunidades indígenas; dando el carácter de un bien colectivo al material y utilizándolo bajo la metodología de "libro prestado".

11.- Que es recomendable que la Secretaría de Educación en el Estado, realice un estudio sobre las distintas cuestiones relacionadas con la gestión, costos, evaluación del precio y financiamiento de los libros de texto en cada una de las áreas y ciclos de la enseñanza media superior de los Colegios de Bachilleres; éstos elaborarían un estudio sobre el costo medio de los libros de texto y la evaluación de las distintas vías de aplicación, como paso previo para determinar el costo total de la aplicación progresiva del principio de gratuidad.

12.- Que los procedimientos para alcanzar la aplicación de tal principio, deben permitir distintas opciones de posibiliten su adaptación a la diversidad de situaciones y su permanente evaluación, para introducir las adecuaciones que se consideren necesarias.

13.- Que la misión de los

Colegios de Bachilleres, es la de contribuir a la formación integral de los alumnos, facilitándole las condiciones para acceder significativamente al conocimiento y desarrollar las habilidades y destrezas necesarias para alcanzar un mejor nivel y calidad de vida, de manera responsable, eficiente y socialmente útil.

14.- Que la política a seguir es la de contribuir a la satisfacción de las expectativas de los grupos de interés de los Colegios de Bachilleres, en cuanto a la prestación de servicio público educativo del nivel medio superior, mediante el desarrollo e innovación de los procesos académicos y administrativos en un marco de calidad y mejora continua, esto se lograra, si tomamos conciencia de la necesidad de dotar de libros a los alumnos de forma gratuita.

15.- Que según la Secretaría de Educación Pública, es en la educación media superior donde hay mayor índice de deserción escolar, ya que la cifra va desde el cuarenta o el cuarenta y cinco por ciento, lo que indica que solo el sesenta o el sesenta y cinco por ciento de quienes ingresan al bachillerato logran concluirlo. De este modo, el índice de eficiencia terminal es muy reducido, lo que preocupa a las autoridades educativas, pues según estos indicadores, de un grupo de cincuenta alumnos sólo unos

treinta terminan estén nivel educativo.

16.- Que las razones por las cuales los adolescentes abandonan sus estudios son variadas, siendo el principal factor de los problemas económicos que les impiden solventar gastos elementales, como lo son la adquisición de libros de textos. Por esto, resulta necesario tratar de aligerar y apoyar a estos alumnos, a fin de que tengamos más egresados y de mayor calidad garantizando un mejor futuro para ellos, para nuestro Estado y para la nación.

17.- Que el apoyo que recibe cada uno, relacionada con los libros, es muy pequeña, teniendo en cuenta el precio de los libros y de los materiales curriculares. Por ello, mediante este Acuerdo, se insta a las autoridades educativas que aumenten la partida correspondiente para que los alumnos puedan hacer frente a la necesidad de contar con los mencionados materiales y libros.

18.- Que en caso de que se prevea la obligatoriedad del nivel medio superior en los próximos cinco años, se tendrían que invertir sesenta mil millones de pesos, para alcanzar, a penas, que el setenta por ciento de los jóvenes tengan acceso al bachillerato obligatorio.

19.- Que se espera de estos argumentos sobre la propuesta de proporcionar libros de textos

gratuitos de manera gradual, a quien los necesite, por ser de escasos recursos, puedan ser el inicio de apoyar de manera determinante a la educación media superior."

Que la Comisión Dictaminadora, después de analizar el correspondiente Acuerdo, coincide con la esencia del mismo, ya que es primordial establecer mecanismos para que a través de los congresos tanto locales como federal se legisle en favor de la educación y en apoyo a los menos favorecidos económicamente como son la distribución de los textos gratuitos ahora en los Colegios de Bachilleres."

Que en sesiones de fechas 28 y 30 de abril del 2009, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Acuerdo, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso

del Estado realizó la Declaratoria siguiente: " En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Querétaro, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y del Poder Ejecutivo Estatal de Querétaro, para que analicen la posibilidad de apoyar a través de las autoridades educativas la distribución de libros de texto gratuitos a los Colegios de Bachilleres. Emítase el Acuerdo correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO. - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero,

en adhesión al Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Querétaro, exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo Federal y del Poder Ejecutivo Estatal de Querétaro, para que analicen la posibilidad de apoyar a través de las autoridades educativas la distribución de libros de texto gratuitos a los Colegios de Bachilleres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado; exhorta al Titular de Poder Ejecutivo del Estado, para que en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero, se otorguen libros de texto gratuitos para el subsistema de educación media superior.

ARTÍCULO TERCERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al H. Congreso de la Unión, para que de igual manera se analice la posibilidad de apoyar con la entrega de los libros de texto gratuitos para el subsistema de educación media superior en todas sus modalidades y en todo el país.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al

H. Congreso de la Unión, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal de Querétaro, y al H. Congreso del Estado de Querétaro.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de abril del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

SILVIA ROMERO SUÁREZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, REALIZA DIVERSOS EXHORTOS: A LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DE SALUD; AL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) Y A LOS 81 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE CADA UNO DE ELLOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS ACTIVIDADES QUE EN EL MISMO SE SEÑALAN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 30 de abril del 2009, la Diputada María Antonieta Guzmán Visairo, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Desarrollo Social, a la Secretaria de Salud y al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de Guerrero a que en la medida posible flexibilicen sus programas con el propósito de hacer

menos burocráticos los trámites y con los menores requisitos posibles a fin de que más niños del estado puedan gozar de sus beneficios, en los siguientes términos:

"Una de las fechas que se esperan con mucha alegría, es precisamente el 30 de Abril, cuando celebramos el Día del Niño; en todas las escuelas del país, hoy se realizan festivales para agasajar a todos esos pequeños; los gobiernos llevan a cabo actividades de entrega de juguetes, con dulces, piñatas y juegos para que los niños gocen y se diviertan.

El origen de este día, que el 30 de abril de este año cumple ya 85 años de festejarse en México, tiene como principal objetivo reconocer a los niños sus derechos y hacer conciencia de ello en la sociedad para que se respeten y fortalezcan.

Corría el año de 1924 cuando la Liga de las Naciones Unidas, precursora de la actual Organización de las Naciones Unidas (ONU), dio a conocer la primera Declaración de los Derechos del Niño.

En esa fecha, se hizo una convocatoria para instaurar un día que celebrara internacionalmente a los niños y niñas, en defensa de que "la humanidad les debe a los niños lo mejor que tiene para ofrecer".

Una vez que fueron decla-

rados los derechos del niño, se llegó al acuerdo de dedicar en cada país un día del año para festejar al niño. En México, en ese mismo año de 1924, se señaló el 30 de abril como día del niño, siendo el general Álvaro Obregón, presidente de la república y José Vasconcelos, ministro de Educación Pública quienes iniciaran el festejo.

Desafortunadamente todos estos esfuerzos aún no alcanzan a beneficiar a todos los infantes de México; encontramos situaciones que amenazan su integridad física, la libertad e incluso su vida. Tales como el trabajo infantil, la explotación sexual, la falta de alimentos y la consiguiente desnutrición, desintegración familiar y los riesgos de la galopante violencia en nuestro país. Vemos a muchos de ellos en situación de calle y con los riesgos de consumo de enervantes y otras sustancias nocivas. Situaciones que les roban la inocencia y los obliga a caer en un abismo de donde es muy difícil salir.

Aunque las cifras oficiales varían dependiendo de la fuente, la UNICEF estima que en nuestro país existen aproximadamente 12 millones de menores de edad trabajando. Hay 111 306 menores entre 6 y 18 años trabajadores en el distrito federal y en otras ciudades principales del país, según estudios realizados recientemente.

Por su parte el Gobierno Mexicano estimó que para el año 2000 había dos millones de niños de la calle los cuales tienden a crecer cada año en 15 por ciento, sobre todo en las ciudades del distrito federal, Tijuana y Ciudad Juárez, según señalan estadísticas del DIF y el fondo de naciones unidas para la infancia. Esas mismas fuentes revelan que hay 130 mil niños trabajando en avenidas, cruceros y otros espacios abiertos de todo el país de ellos, 11 mil carecen de todo vínculo familiar, son menores en situación de calle.

Aun cuando instituciones del gobierno como el DIF del estado de Guerrero, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaria de Salud y los Ayuntamientos del Estado, realizan a través de sus programas acciones en beneficio de la niñez. No es suficiente, puesto que es importante agilizar trámites y disminuir requisitos a fin de que los niños en condiciones de vulnerabilidad puedan tener la oportunidad de acceder a ellos.

Es necesario que estas dependencias, valoren los impactos de sus programas y si verdaderamente benefician a la niñez, porque en muchos de los casos gastan más recursos económicos en gasto corriente para mantener sus oficinas y personal que el que destinan a beneficiar éste sector que es más vulnerable.

Es importante hacer mención, que en estos momentos de alerta sanitaria se hagan los mayores esfuerzos por brindar el beneficio a los menores, puesto que por su edad, son ya un grupo vulnerable que dependen de nosotros los adultos, es necesario que las dependencias del gobierno del estado, en conjunto con el poder legislativo sumemos esfuerzos para salir avantes de esta crisis."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 30 de abril del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada María Antonieta Guzmán Visairo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secre-

taria de Salud y al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Estado de Guerrero a que en la medida posible flexibilicen sus programas con el propósito de hacer menos burocráticos los tramites y con los menores requisitos posibles a fin de que mas niños del estado puedan gozar de sus beneficios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exhorta a los 81 Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que se creen o de existir, flexibilicen los reglamentos de los sistemas municipales del Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de que los niños gocen de una protección jurídica, social, familiar y tengan acceso sin distinción alguna a los programas implementados por ellos y de ésta manera tengan el impacto entre toda la niñez.

ARTÍCULO TERCERO.- Se exhorta a los cabildos de los 81 Municipios del Estado de Guerrero, a que se conviertan en vigilantes de su respectivo Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus actividades y programas sin distinción de cualquier índole en beneficio de la niñez de su Municipio.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surte efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Túrnese el presente Acuerdo Parlamentario a los Titulares de la Secretaria de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y a los 81 Ayuntamientos del Estado de Guerrero.

TERCERO. - Túrnese al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de mayor circulación en el estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de abril del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

SILVIA ROMERO SUÁREZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS PRESIDENTES DE LOS 81 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LAS QUEMAS DE LOS TERRENOS PARA SIEMBRA O EN SU DEFECTO CONTROLLEN LOS MISMOS; Y CONTENER LOS INCENDIOS FORESTALES DE FORMA URGENTE PARA EVITAR LA CONFUSIÓN DE LOS SÍNTOMAS ENTRE LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO, PARA ENFRENTAR DE FORMA RESPONSABLE LA CONTINGENCIA MÉDICA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 30 de abril del 2009, el Diputado Jorge Salgado Parra, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como a los Presidentes de los 81 Municipios del Estado de Guerrero, a que tomen las medidas

necesarias para evitar las quemaduras de los terrenos para siembra o en su defecto controlen los mismos; y contener los incendios forestales de forma urgente para evitar la confusión de los síntomas entre los habitantes de nuestro Estado para enfrentar de forma responsable la contingencia médica, en los siguientes términos:

" A N T E C E D E N T E S

I. Actualmente nuestro país vive una contingencia médica, misma que nuestro país no había tenido en los últimos años. Razón por la cual el Gobierno Federal haciendo un gran esfuerzo, ha tomado las medidas necesarias para que la contingencia se supere.

II. Las Secretarías de Salud, tanto Federal como de los Estados enfrentan una contingencia Epidemiológica del virus conocido como Influenza (H1N1), razón por la cual difunden las medidas preventivas para evitar el contagio de este virus.

III. Las dependencias de Salud Federal y de las entidades, han estado proporcionando la información necesaria para que la población tenga conocimiento de los síntomas que genera esta enfermedad. Resaltando que es extrema urgencia e importancia para los Gobiernos, tanto Federales, Estatales y Municipales el control de esta contingencia médica.

IV. Dentro de los síntomas que se presentan por el contagio de este virus, es tener irritación de ojos e irritación de la garganta.

Con los antecedentes expuestos y con toda la información que por los medios de comunicación han señalado oportunamente, sabemos que nuestro país enfrenta uno de sus mayores retos en la Historia, contener una epidemia infecto contagiosa.

Como se ha señalado, los ciudadanos tienen información precisa y puntual de la sintomatología que se presenta con esta enfermedad de influenza.

Por la temporada en la que nos encontramos, sabemos que en nuestro Estado se acostumbra la quema de los campos de cultivo, esto con la finalidad de prepararlos para su cultivo antes de las lluvias. Sin embargo esta práctica no tiene un control adecuado y como consecuencia se salen de control, provocando incendios forestales.

Particularmente en esta Ciudad capital, desde el día viernes veinticuatro de Abril del presente año, existe un incendio en las faldas de la Sierra, lo que ha provocado una bruma y como consecuencia irritación de ojos y garganta, lo que ha generado una confusión entre los habitantes de esta ciudad, pues ante el pánico del contagio de la influenza, relacionan la irritación de los ojos

y garganta con los síntomas del Virus.

Consientes estamos que solo se menciona esta ciudad, pero esta practica de quemas de los sembradíos para cultivo es en todo el Estado, por lo que consideramos pertinente que el Gobierno del Estado tome las medidas necesarias y pertinentes, para evitar que se salgan de control dichas quemas y se provoquen los incendios forestales. Afectando a los habitantes de otros municipios.

Es labor y compromiso de todos tomar las medidas necesarias y pertinentes para enfrentar la contingencia que se ha presentado en nuestro país, con el brote de la influenza porcina, misma que ha tomado las características de una Epidemia, razón por la cual es necesario evitar que como consecuencia de las quemas la población confunda los síntomas y se genere un estado de psicosis."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 30 de abril del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Jorge Salgado Parra.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como a los Presidentes de los 81 Municipios del Estado de Guerrero, a que tomen las medidas necesarias para evitar las quemas de los terrenos para siembra o en su defecto controlen los mismos; y contener los incendios forestales de forma urgente para evitar la confusión de los síntomas entre los habitantes de nuestro Estado para enfrentar de forma responsable la contingencia médica.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Así como en dos diarios de circulación estatal.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes

de abril del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.

SILVIA ROMERO SUÁREZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, REALIZA DIVERSOS EXHORTOS: AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO Y AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA, ENCABEZADO POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, JUVENAL POBLETE VELÁZQUEZ, PARA QUE CADA UNO DE ELLOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS ACTIVIDADES QUE EN EL MISMO SE SEÑALAN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 30 de abril del 2009, el Diputado Catalino Duarte Ortuño, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Contador Público Zeferino Torreblanca Galindo, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los titulares de la Secretaría General de Gobierno y de la Secre-

taría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a que contribuyan conforme a sus competencias a resolver el conflicto derivado de la realización del proyecto de abastecimiento de agua potable para las Comunidades de Tepintepec, Barrio Nuevo, El Guayabo, El Carrizo y Mecatepec, pertenecientes al municipio de Tecoaapa, en los siguientes términos:

"Las Comunidades de Tepintepec, Barrio Nuevo, El Guayabo, El Carrizo y Mecatepec, pertenecientes al municipio de Tecoaapa, han carecido de manera permanente de agua potable para el consumo humano y el uso domestico.

Esta situación, de falta de agua, se debe a la ubicación geográfica de las Comunidades mencionadas. No existe agua en forma subterránea, el río más cercano a ellas se encuentra contaminado por las descargas de aguas negras de la propia cabecera municipal de Tecoaapa, por lo que no son aptas para el consumo humano.

Ante esta problemática, los habitantes de las cinco Comunidades antes citadas, en conjunto con sus autoridades y representantes se constituyeron en Consejo de Autoridades e iniciaron gestiones ante las autoridades de los tres órdenes de gobierno para que fueran abastecidos del vital líquido.

Después de largos trámites

y habiéndose realizado los estudios de factibilidad técnica e integrado el correspondiente expediente técnico, se autorizó por parte de autoridades de los tres órdenes de gobierno un proyecto denominado "Red del Sistema Múltiple de Agua Potable", en el sitio denominado "Las Cazuelas" del ejido San Francisco, por un monto de inversión de 23 millones de pesos. Se realizó la licitación correspondiente y se adjudicó a la empresa MEXPROC, S.A. de C.V.

Lamentablemente, desde el inicio de la obra se encontraron con la oposición del denominado "Comité de Agua de Tecoaapa", que tiene como finalidad que no se lleve a cabo ésta.

Por ello, ante el temor de que los trabajadores de la obra fueran agredidos de manera prudente, en un primer momento, se detuvo la realización de la obra. Solicitándose incluso la intervención de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y de la Secretaría General de Gobierno, para que se lograra brindar seguridad a los trabajadores responsables de realizar la obra.

Sin embargo, ha pasado el tiempo y no se ha logrado proporcionar por parte de las autoridades esta seguridad a los trabajadores de la obra. Por tal motivo, los habitantes de las cinco Comunidades a beneficiar por el proyecto de agua potable, a través de su Consejo,

acordaron que ellos mismos brindarían dicha seguridad para lograr la ejecución de la obra.

Por ello, el pasado 28 de enero del presente fueron reiniciadas los trabajos de las obra, con el resguardo de los propios habitantes de las cinco Comunidades. Sin embargo, días después, el 6 de febrero, personas relacionadas con el denominado "Comité de Agua de Tecoaanapa", se presentaron para impedir que los trabajos siguieran realizándose. Ante el riesgo de un enfrentamiento entre aquellos que están a favor y los que se oponen a este proyecto de abastecimiento de agua, así como el temor en su integridad física de quienes realizan la obra, fueron nuevamente suspendidos sus trabajos.

Ante esta situación de parálisis en los trabajos del proyecto de abastecimiento de agua potable, el Consejo de Autoridades de las cinco Comunidades reitero su solicitud de garantizar seguridad mediante diversos oficios para la realización de la obra.

De tal forma, que en su oportunidad se llevó a cabo una reunión urgente con las autoridades de la Secretaría General de Gobierno, del gobierno municipal de Tecoaanapa, el opositor Comité de Agua de Tecoaanapa y el Consejo de Autoridades de las cinco Comunidades para lograr la solución al conflicto, aunque fue un primer avance en

el dialogo entre las partes, finalmente sigue la obra sin realizarse.

Debe informarse, de que desde el lunes 23 de febrero del presente, los habitantes de las Comunidades de Tepinteppec, Barrio Nuevo, El Guayabo, El Carrizo, Mecatepec y San Francisco del citado municipio de Tecoaanapa, se encuentran concentrados y movilizados en torno a la carretera federal Tecoaanapa- Tierra Colorada, con la demanda de la realización de la obra de abastecimiento de agua potable para dichas Comunidades.

Por ello, es sumamente preocupante que la polarización entre los habitantes de las cinco Comunidades y el opositor Comité de Agua de Tecoaanapa siga latente. Debe reflexionarse, que un sinnúmero de Comunidades luchan para obtener recursos públicos destinados a obras prioritarias para su desarrollo. No se puede concebir, que por falta de concertación, comunicación y cooperación no se realicen estas obras esenciales ya programadas. De ahí la importancia en que especialmente las autoridades del gobierno estatal y municipal de Tecoaanapa, contribuyan a generar las condiciones de convivencia entre las partes, para lograr ejecutar la obra programada, sin que además se corra el riesgo de no ejercer el recurso ya autorizado para tal fin por las autoridades de los tres

órdenes de gobierno."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 30 de abril del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Catalino Duarte Ortuño.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Contador Público Zeferino Torreblanca Galindo, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a que contribuyan conforme a sus competencias a resolver el conflicto derivado de la realización del proyecto de abastecimiento de agua potable para las Comunidades de Tepintepec, Barrio Nuevo, El Guayabo, El Carrizo

y Mecatepec, pertenecientes al municipio de Tecoaapa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente al Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa encabezado por el Ciudadano Presidente Municipal, Juvenal Poblete Velázquez, para que contribuyan a resolver el conflicto derivado de la realización del proyecto de abastecimiento de agua potable para las Comunidades de Tepintepec, Barrio Nuevo, El Guayabo, El Carrizo y Mecatepec, pertenecientes al Municipio de Tecoaapa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Acuerdo Parlamentario a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tecoaapa, Guerrero.

TERCERO.- Túrnese al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de abril del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.
HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
SILVIA ROMERO SUÁREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, CIUDADANO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, EN EL MARCO DE LA DIVISIÓN DE PODERES, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70 Y 84 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, INSTRUYA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, A QUE DE ACUERDO A SU COMPETENCIA, REALICE TODAS LAS ACCIONES QUE VAYAN ENCAMINADAS AL ESCLARECIMIENTO DE LA DESAPARICIÓN FORZADA DEL CIUDADANO ÁLVARO ROSAS MARTÍNEZ. ASIMISMO SE EXHORTA AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EDUARDO MURUETA URRUTIA, PARA QUE AGILICE LAS INVESTIGACIONES ENCAMINADAS A DICHO ESCLARECIMIENTO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de mayo del 2009, el Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero Ciudadano Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, en el marco de la división de poderes, para que con fundamento en los artículos 70 y 84 de la Ley de Seguridad Pública del Estado, instruya al Secretario de Seguridad Pública, a que de acuerdo a su competencia, realice todas las acciones que vayan encaminadas al esclarecimiento de la desaparición forzada del Ciudadano Álvaro Rosas Martínez, en los siguientes términos:

I.- Al Congreso del Estado de Guerrero, le preocupa el clima de violencia, que ha venido azotando a todo el país, pero en especial al estado de Guerrero. La política puede tener sus vaivenes, según lo responsable o irresponsables que puedan ser sus actores. Por ello no podemos estar esperando más tiempo. Se trata de la procuración de justicia de los guerrerenses. En un estado democrático ésta debe de ser una de las columnas que sostengan la credibilidad de un gobierno. Sin embargo, parece que los múltiples crímenes que han sacudido en los últimos meses los sentimientos de los guerrerenses, no han sido esclarecidos por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

II.- Que el artículo 21 párrafos primero y segundo de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que:

"La investigación de los delitos, corresponden al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función".

"El ejercicio de la acción Penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial".

Así como también la ley de seguridad pública del estado de Guerrero, faculta a la policía estatal preventiva para realizar todas las labores de búsqueda e investigación en hechos que puedan constituir conductas delictivas tal y como lo señalan los artículos 70 y 84 del ordenamiento jurídico invocado.

III.- Que el pasado día 29 del mes de abril del presente año, después de salir de una reunión política de trabajo inherente de un militante del Partido de la Revolución Democrática en el municipio de Petatlán, fue privado de su libertad de manera violenta por hombres desconocidos el ciudadano Álvaro Rosas Martínez, quien fue llevado con rumbo desconocido, sin que hasta la fecha se tengan noticias de su paradero y sin que ninguna autoridad haya

informado nada al respecto.

IV.- Con fecha 1º de mayo del presente año, la familia Rosas Martínez presentó la denuncia correspondiente en la agencia del Ministerio Público de la ciudad de Zihuatanejo de Azueta y posteriormente, el día 4 de mayo la familia se reunió con el Procurador de Justicia del estado, Eduardo Murueta Urrutia, sin que les haya informado de algún avance en las investigaciones.

El ciudadano Álvaro Rosas Martínez, se dedicaba abiertamente a la actividad política partidaria, y el día de su desaparición se encontraba desarrollando tareas rumbo al proceso electoral federal del 5 de julio próximo, por lo que este Congreso debe de pronunciarse por el esclarecimiento de este hecho, ya que hasta la fecha, nadie sabe con certeza cuáles fueron las causas de su detención y mucho menos se sabe quiénes fueron los actores intelectuales y materiales de este hecho que esperemos que no sea otro más que amplíe la lista de los que han conmovido al estado de Guerrero y que se encuentran en la impunidad.

V.- Señor gobernador, el día de hoy un grupo de ciudadanos, diputados locales, luchadores sociales, líderes y dirigentes del Partido de la Revolución Democrática en compañía de los familiares del ciudadano Álvaro Rosas Martínez,

acudimos a la procuraduría de justicia del Estado en busca de información sobre los avances de las investigaciones, y lamentablemente además de la falta de una información precisa nos informó que ya se está pensando hacer un retrato hablado de los captores de Álvaro Rosas Martínez, apenas después de ocho días de su desaparición la procuraduría de Justicia del Estado está pensando ya hacer un retrato hablado de los delincuentes, nada más vergonzoso para la impartición de Justicia del Estado la lentitud con que actúa la procuraduría de justicia estatal.

VI.- La sociedad espera respuestas. No es posible que el gobierno siga incumpliendo con su responsabilidad básica de garantizar seguridad a los ciudadanos. La ola de crímenes en la entidad, debe ser frenada a través de acciones concretas por parte de las instituciones encargadas al respecto.

Guerrero no merece vivir en la impunidad. Estos hechos, así como los demás que han ocurrido durante los últimos meses, deben ser investigados con decisión y con rigor profesional para castigar a los responsables, restableciendo el régimen de garantías que debe prevalecer en un estado de derecho."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de mayo del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable

Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero Ciudadano Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, en el marco de la división de poderes, para que con fundamento en los artículos 70 y 84 de la Ley de Seguridad Pública del Estado, instruya al Secretario de Seguridad Pública, a que de acuerdo a su competencia, realice todas las acciones que vayan encaminadas al esclarecimiento de la desaparición forzada del Ciudadano Álvaro Rosas Martínez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exhorta al Ciudadano Procurador de Justicia del Estado de Guerrero, Eduardo Murueta Urrutia,

para que agilice las investigaciones encaminadas al esclarecimiento de la desaparición forzada del ciudadano Álvaro Rosas Martínez, ocurrida el pasado 29 de abril del año en curso.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Ciudadano Procurador de Justicia del Estado para su conocimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en dos periódicos de circulación estatal para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de mayo del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

HÉCTOR VICARIO CASTREJÓN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

RAMIRO JAIMES GÓMEZ.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta ciudad, mediante autos de fechas veintitrés de febrero y veintinueve de abril del año dos mil nueve, dictados en el expediente número 193/2007-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN MANUEL MORALES ÁLVAREZ, en contra de JUANA SOLACHE REYES Y LIOVIGILDO GOMEZ A., la primera como deudora principal y el segundo como aval, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble embargado en autos, ubicado en el lote 3, manzana 35, zona, del poblado de Atlixnac, municipio de Leonardo Bravo, Guerrero, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE MIDE: 17.50 metros y colinda con calle sin nombre; AL SURESTE MIDE: 25.58 metros y colinda con calle sin nombre; AL SUROESTE MIDE: 12.19 metros y colinda con solar 04 y en 2.34 metros, con solar 02; AL NOROESTE MIDE: 25.48 metros y colinda con solar 02, con una superficie total

de 409.51 metros cuadrados, con un valor pericial de \$154,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, los estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado y en el periódico Vértice, Diario de mayor circulación en Chilpancingo, Guerrero, la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. ELIZABETH DIONICIO DÍAZ. Rúbrica.

3-3

EDICTO

En el expediente número 560-2/2003, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por, ROSA MARIA LÓPEZ PENAGOS., en contra de ANTONIO PÉREZ MEDEL; el C. licenciado

YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; para que tenga lugar el Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el departamento número 3, del edificio en condominio denominado "CONDOMINIO SINALOA 90", ubicado en el lote de terreno marcado con el número 346, de la sección segunda, de la colonia el Progreso, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y linderos: DEL TERRENO: AL NORESTE, en 8.00 mts. Con calle Sinaloa; AL SUR, en 8.00 mts. Con lote número 390, AL ORIENTE, en 19.12 mts. Con lote número 347, AL PONIENTE, en 19.12 mts. Con lote número 345, DEL DEPARTAMENTO: AL NORTE, en 7.60 mts. Al aire con estacionamiento, AL SUR, en 7.60 mts. Al aire con cubo de iluminación y ventilación y lote número 390, AL ORIENTE, en 8.87 mts. Con lote número 347, AL PONIENTE, en 11.35 mts. Con lote número 345, ARRIBA, con fracción media de la azotea, con lavaderos y tendedores, área de tinacos, tanque gas, y recamara principal del departamento número 3, ABAJO, con la fracción media del entrepiso, con departamento número 2, con una superficie del TERRENO 152.96 m²; y una superficie construida de 123.86 m²; Sirviendo de base la cantidad de

\$600,000.00 M.N. (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; 28 de Abril de 2009.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. HECTOR ORGANIS GARCÍA.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

LUZ DE LOURDES GONZÁLEZ PORTILLO.

P R E S E N T E.

En el expediente número 407-3/08, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Metrofinanciera, sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no regulada, anteriormente Metrofinanciera Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en representación de Deutsche Bank México, Sociedad Anónima, Institución de Banca múltiple, División Fiduciaria, en contra de Luz de Lourdes González Portillo,

el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó emplazarlos a juicio mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico Diario Novedades de Acapulco que se edita en esta Ciudad y Puerto, en los términos y con los apercebimientos decretados en el auto que a continuación se transcribe, haciéndole saber que se le concede un término de cuarenta días produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; de igual manera se le previene para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones; con el apercebimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado, en los términos establecidos por los artículos 148 y 257 del Código Adjetivo Civil; término que empezará a correr a partir de la publicación del último edicto, haciéndole saber a la demandada que las copias de traslado y anexos que se acompañan, se encuentran a su disposición en la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Acapulco, Guerrero, junio

diecinueve del año dos mil ocho.

Por presentado Gerardo Antonio Martínez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Metrofinanciera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de objeto Múltiple, Entidad no Regulada, quien a su vez comparece por mi conducto con las facultades de representación que le fueron conferida por Deutsche Bank México, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, quien asumió la calidad de fiduciario, acreditando su personalidad con la copia certificada del Primer Testimonio de la escritura pública número 15,401, de fecha quince de mayo de dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado José Assef Martínez, Notario Público número cuarenta y Dos, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como la diversa identidad con el número 12,470, extraída del protocolo del Licenciado Eduardo Arturo Nozari Morlet, Notario Público número Cuatro, del Distrito Judicial de Tabares; con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña al mismo, se le tiene demandando en la vía ordinaria civil de Luz de Lourdes González Portillo, el pago y cumplimiento de las prestaciones que relaciona en su escrito de demanda. Tomando en consideración que el escrito inicial reúne los requisitos

del artículo 232 del Código de Procesal Civil, siendo competente este Juzgado para conocer de la presente controversia civil en términos de los artículos 16, 17, 24, 25, 27 y 30 del Código de la materia, y al ser procedente la vía intentada con fundamento en los artículos 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y relativos del Ordenamiento Legal invocado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, radíquese en el libro de gobierno bajo el número 407-3/08 que legalmente le corresponde; por lo tanto, con las copias simples de la demanda y anexos, córrase traslado personalmente a la demandada Luz de Lourdes González Portillo, emplazándola legalmente a juicio para que dentro del término de nueve días, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos de la demanda y las ulteriores notificaciones, aún las personales, le surtirán efectos por cédulas que se fijan en los estrados de este juzgado, por disposición de los artículos 148 y 257 del Código Adjetivo Civil. Por cuanto a la medida provisional solicitada, con fundamento en el artículo 237, fracción III, del

Código Procesal Civil en vigor, para la conservación del bien materia del litigio, gírese atento oficio al Delegado Regional del Registro Público de la Propiedad a fin de que haga la anotación preventiva de la demanda en el folio de derechos reales número 2711, de fecha veintiocho de febrero del dos mil cuatro, de este Distrito de Tabares, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Por último, se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y para esos mismo efectos a los profesionista que indica. Por otra parte, previo el pago de los derechos correspondientes expídasele copia simple del auto admisorio de pruebas, debiendo asentar razón por su recibo. Túrnense los autos al Actuario Judicial para su diligenciación.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado Manuel León Reyes, Primer Secretario de Acuerdos, quien actúa en auxilio de la Tercera Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, Marzo 18 de 2009.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL LEÓN REYES.

Rúbrica.

EDICTO

En el expediente civil número 211/2007-I-C, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por RAUL PINEDA BORJA, en contra de CRISPIN POPOCA ALEJO, el Ciudadano licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, señaló LAS ONCE HORAS DEL OCHO DE JUNIO DE ESTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública y en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en portal de las flores, número 6, de Tlapehuala, Guerrero, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 05.15 metros y colinda con portal de las flores; al sur mide 05.75 metros y colinda con Ma. de los Angeles Santamaría Parra; al oriente mide 20.00 metros y colinda con Higinia Cedillo; al poniente mide 20.00 metros y colinda con Ma. de los Angeles Santamaría Parra, con superficie total de 109.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el folio de derechos reales número 3298, correspondiente al Distrito de Cuauhtemoc, sirviendo de base la cantidad de \$400,215.00 (CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS, 00/100, M.N.), valor pericial otorgado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes

de dicha cantidad. Convóquese postores.

SE CONVOCAN POSTORES

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 08 de Mayo del 2009.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. FLAVIANO ALFARO FIERROS.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 31 de fecha 16 de julio del 2007, otorgada en el Protocolo a mi cargo, compareció ante mi la señora LUZ MARÍA DEL SOCORRO BARRERA MERAZ, en su carácter de Albacea y Única y Universal Heredera, quien aceptó la herencia instituida en su favor, reconoció sus derechos hereditarios y radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FERNANDO CASTILLEJA CANDELAS.

En el propio instrumento compareció la señora LUZ MARÍA DEL SOCORRO BARRERA MERAZ, aceptando el cargo de Albacea, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimien-

tos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. ANTONIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 1,461 de fecha 15 de diciembre del 2008, otorgada en el Protocolo a mi cargo, comparecieron ante mi las señoras JUANA JIMÉNEZ RAMIREZ VIUDA DE MENDIETA, quién también utiliza el nombre de JUANA JIMÉNEZ DE MENDIETA, y JEAN MENDIETA JIMÉNEZ, en su carácter de legatarias y Herederas Universales; así como los señores JUAN MANUEL MENDIETA MARSALIS, MARIA SOLEDAD KAY MENDIETA MARSALIS, XAVIER MENDIETA MARSALIS, DIANNE ELENA MENDIETA MARSALIS, JOHN PAUL MENDIETA MARSALIS Y DIANE MARSALIS APOR-TA, en su carácter de Legatarios, quienes aceptaron los legados instituidos en su favor, reconocieron sus derechos hereditarios y radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSÉ FRANCISCO JAVIER MENDIETA Y BUENO, quien también se hacía llamar FRANCISCO JAVIER MENDIETA BUENO ó XAVIER MENDIETA BUENO.

En el propio instrumento compareció la señora MARÍA SOLEDAD KAY MENDIETA MARSALIS, aceptando el cargo de Albacea,

protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. ANTONIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. MARIA ELENA RODRIGUEZ VELAZQUEZ solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en el poblado de el Ocotito, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 48.82 mts., y colinda con la Escuela Primaria Sidar I. Robirosa.

Al Sur: Mide 38.06 mts., y colinda con Julio Trejo y Gregorio Salmeron.

Al Oriente: Mide 42.86 mts., y colinda con carretera

Nacional México-Acapulco.

Al Poniente: Mide 31.07 mts., y colinda con calle Profesora Benita R. De León.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de Abril del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

tepetates y andador sin nombre.

Al Sur: Mide 264.29 mts., y colinda con barranca los tepetates.

Al Oriente: Mide 207.44 mts., y colinda con Félix Romero y Rufino Manzanares.

Al Poniente: Mide 148.83 mts., y colinda con León Palma, Ángela Álvarez y Guadalupe Valencia.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de Abril del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. MARIA ELENA RODRIGUEZ VELAZQUEZ solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en el poblado de el Ocotito, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 56.40 mts., y colinda con camino los

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. MARIA ELENA RODRIGUEZ VELAZQUEZ solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubi-

cado en el poblado de el Ocotito, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en tres tramos de 33.10; 3.43 y 11.50 mts., y colinda con el inter-nado.

Al Sur: Mide en siete tramos de 20.95; 15.07; 12.69; 11.65; 11.25; 10.80 y 26.40 mts., y colinda con barranca los Tepetates.

Al Oriente: Mide 106.46 mts., y colinda con Juan Cuevas.

Al Poniente: Mide 121.30 mts., y colinda con carretera nacional México-Acapulco.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de Abril del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

En los autos del expediente número 47-1/2000, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO,

promovido por JOAQUIN ALONSO PIEDRA, en contra de GLORIA SALOME ARRIETA SAUCEDO, el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Tabares, con fecha veintitrés de abril del dos mil nueve, ordena sacar a remate, en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: lote número 4, sobre la Calle Silvestre Castro, Manzana 28, Zona 103, Las Cruces de esta Ciudad, con una superficie de 1382 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en tres tramos de 5.50 metros, 8.50 metros y 20.20 metros, con los lotes números 3 y 5; al Sureste en 37.10 metros con arroyo; al Suroeste en 12.19 metros con calle sin nombre y al Noroeste en dos tramos de 27.50 metros y 39.50 metros. Con calle Silvestre Castro y el lote número 15; ordenándose publicar edictos en los lugares públicos de costumbre, por dos veces de siete en siete días, sirviendo como base la cantidad de \$815,000.00 (ochocientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial fijado en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para tal efecto se señalan las once horas del día dieciséis de junio del dos mil nueve, para que tenga lugar la audiencia de remate, convocándose postores.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO.
Rúbrica.

2-2

\$996,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, será postura legal el que cubra la cantidad de \$531,200.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cifra de las dos terceras partes del valor pericial, con la rebaja del 20%, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, PARA LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

EDICTO

En los autos del expediente Civil número 12/2001-II, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por la persona moral M.F.R. de R.L. de C.V., en contra de La SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE PABLO MUNDO MORENO Y OLGA CORRALES LAUREL, la Ciudadana Licenciada INDALECIA PACHECO LEÓN, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, obran los autos de fecha 26 de enero del 2006, 6 de enero y 3 de marzo, y 21 de abril del presente año, y se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, del inmueble consistente en el lote de terreno en construcción, marcado con el número 19, Manzana 05, Supermanzana 01, con una Superficie total de: 1,170 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 40.00 metros, linda con Lote 20; AL SUROESTE, en 35.26 metros, colinda con Lote 18, 1 y 3; AL ORIENTE, en línea curva de 3 tramos mide 5.07, 39.51 y 16.28 metros, linda con Paseo de las Salinas y Paseo del Cantil, cuya escritura es de fecha 16 de diciembre de 1993, pasada ante la fe del Notario Público número 2, de esta Ciudad, con un valor pericial de

CONVÓQUENSE POSTORES.
CONSTE.

Zihuatanejo, Gro., a 27 de Abril del Año 2009.

EL SEGUNDO SRIO. DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LIC. OSCAR ZARATE NAVARRETE.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

CC. ANTONIA Y MARIA MAGDALENA DE APELLIDOS SOLIS HERNANDEZ.

En cumplimiento al auto del dos de marzo del presente año, dictado por la C. Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez De primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la

ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por este medio me permito comunicarles, que se radicó el juicio de CESACION Y REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por MAR-COS SOLIS DIAZ, en su contra bajo el número 1247-2/1008, asimismo se le hace saber que tienen un término de TREINTA DIAS hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que contesten la demanda, previniéndosele para que señalen domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, apercibidas que en caso de no comparecer dentro del término fijado, se les tendrá por presuntamente confesas de los hechos aludidos en su contra, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por los estrados de este Juzgado a excepción de la sentencia definitiva. Quedando a su disposición las copias de traslado en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, para que pase a recogerlos en el momento que lo considere pertinente.

Chilpancingo, Gro, 18 de Marzo de 2009.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. SONIA KARINA MORENO MENESES.

Rúbrica.

EDICTO

El licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por autos de 29 de octubre del 2008 y 7 de mayo de 2009, dictados en el expediente 278-II/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROMUALDO ROMÁN SOTO, en contra de LEONEL VIGARAY NÁJERA, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el inmueble consistente en el LOTE ONCE, MANZANA SEIS, DE LA COLONIA MAGISTERIAL, DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Folio de Derechos Reales 16384, correspondiente al Distrito Judicial de Hidalgo, de 13 de junio de 1992, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 8.00 metros, con calle Educadores Guerrerenses; al Sur en 8.00 metros, con lote número catorce; al Oriente en 15.00 metros, con lote número doce; y al Poniente en 15.00 metros con lote número diez. En tal virtud, se convocan postores por medio de este edicto que se publica por tres veces dentro de nueve días, la primera publicación en el primer día, la última en el noveno día, y la segunda en cualquier día hábil intermedio dentro de los nueve días referidos, en los lugares públicos de costum-

bre, como son los Estrados de la Tesorería Municipal, los Estrados de la Administración Fiscal Estatal, y en los Estrados del Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y, en el "Diario 21", que se edita en Iguala, Guerrero; y debido a que de autos se advierte que el valor total del inmueble sujeto a remate es la cantidad de \$294,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad resultante de mediar los avalúos emitidos en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, esto es, la cifra de \$196,266.66 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, la cual tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, de la ciudad de Iguala, Guerrero.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. MARÍA DOLORES ÁLVAREZ GILES.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En los autos del expediente penal número 83-I/2006, que se instruye al procesado Pascual Resendiz Galeana, como probable responsable en la comisión del delito de Homicidio Calificado, en agravio de Claudio Orozco Delgado, el licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dicto un auto que entre otras cosas dice: "... Acto continuo el juez acuerda Ahora bien, tomando en cuenta que los testigos de referencia, no comparecieron a la presente diligencia, lo procedente es diferir dicha diligencia, señalándose en su lugar las trece horas del día cuatro de junio del dos mil nueve; como de autos se advierte que también existen contradicciones en lo declarado por el testigo de cargo Mario Lara Valdeolivar, con lo manifestado por el testigo de descargo Luis Alberto Galeana Orozco, se ordena la celebración de dichos careos de manera oficiosa, en términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Penales, señalándose para su desahogo la misma hora y fecha que se señala en líneas que

proceden. También se advierte de autos que se encuentra pendiente por desahogarse la prueba de interrogatorios con cargo al testigo Luís Alberto Galeana Orozco, se señala para su desahogo las once horas del día cuatro de junio del dos mil nueve; quedando legalmente notificadas las partes que se encuentran presentes de la hora y fecha que se señalan. Por lo que ve a la testigo Sara Mendoza Luviano, como se advierte de autos que fue legalmente notificada de la hora y fecha para el desahogo de la misma diligencia, sin que haya justificado su inasistencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de fecha veinte de abril del presente año, y se ordena presentarla mediante la fuerza pública, por lo que con fundamento en los artículos 4, 29 primer apartado y 49 fracción II del Código Adjetivo de la materia, gírese oficio al Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado con residencia en esta Ciudad para efectos de que se designe elementos a su mando, con el objeto de que presente a este juzgado a mi cargo a la testigo de referencia, debiendo dicho funcionario de informar a la brevedad el cumplimiento que de a lo solicitado, apercibido que de no cumplir con el mandato judicial se le impondrá una multa de diez días de salario mínimo vigente en la región en términos del artículo 49 fracción I de la precitada ley. Por

cuanto hace al testigo de cargo Mario Lara Valdeolivar, con fundamento en los artículos 4, 36, 37, 38 y 40, a través de la actuario judicial cítesele en su domicilio que proporcionó en autos, apercibiéndosele que de no comparecer sin justa causa, será presentado mediante la fuerza pública, en términos del artículo 49 fracción II de la Ley Adjetiva de la materia. Por lo que ve a los testigos Javier Sánchez Valdez y Luís Alberto Galeana Orozco, como se advierte de la razón levantada por la actuario judicial que estas personas no fueron localizadas, desconociéndose el lugar exacto de su ubicación, por tanto, para efectos de agotar los medios legales para la localización de dichos testificantes, con fundamento en la última parte del primer párrafo del artículo 40 y parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, y 160 fracción II y último párrafo del citado numeral del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordena hacer la notificación mediante edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario de mayor circulación en el lugar del juicio, que lo es "El despertar de la Costa" de esta Ciudad, notificándole a los testigos Javier Sánchez Valdez y Luís Alberto Galeana Orozco, para que comparezcan ante este Juzgado, que sito en avenida del deportista sin número colonia el

limón de esta Ciudad y Puerto, a las trece horas del día cuatro de junio del dos mil nueve, para el desahogo de la probanza en comento; asimismo para que el testigo Luís Alberto Galeana Orozco, comparezca a las once horas del día cuatro de junio del dos mil nueve, ante este mismo órgano Primario, independientemente de hacersele la notificación por los estrados con que se cuenta en este órgano primario; por tanto, gírese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la publicación del edicto en el periódico oficial del Gobierno del Estado, anexándose el edicto correspondiente. Respecto a la publicación del edicto en el periódico de mayor circulación de referencia, gírese el oficio correspondiente con cargo y a través de la defensa al encargado del Diario del despertar de la costa, anexándole el edicto mencionado para la publicación del mismo, debiendo la defensa de recabar todas las publicaciones respectivas para que obren en autos y se de cabal cumplimiento a lo ordenado...".

Zihuatanejo de Azueta , Guerrero, a 06 de Mayo del 2009.

A T E N T A M E N T E.

SUGRAFIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.

LICENCIADO LEONARDO ABRAJÁN CASTREJÓN.

Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. IRMA CASTREJON CUENCA solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en el poblado de Tlaxmalac, Municipio de Huitzuco de los Figueroa, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 38.20 mts., y colinda con Saturnino Uribe García.

Al Sur: Mide 39.50 mts., y colinda con Adulfa Ramírez y Pomposa Catalán.

Al Oriente: Mide 29.10 mts., y colinda con calle Ignacio Rayón.

Al Poniente: Mide 31.55 mts., y colinda con Saturnino Uribe García.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vi-

gor.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de Abril del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JESUS PINEDA DAMIAN, representado por su hermano FILIMON PINEDA DAMIAN, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico, denominado "BARRANCA HONDA", ubicado en la localidad de Tecoanapa, Municipio de Tetipac, Guerrero, del Distrito Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 210.00 mts., y colinda con Lorenzo Martínez y Cornelio Pineda Damián.

Al Sur: Mide 90.00 mts., y colinda con paso real y propiedades de Sabino Escarate, Juan Elguea y Raymundo Elguea Ávila.

Al Oriente: Mide 113.00 mts., y colinda con José Va-

lladares.

Al Poniente: Mide 137.00 mts., y colinda con Hermila Elguea Ávila.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 02 de Abril del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. BENITO MEJIA OCAMPO, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico, denominado "EL CALICHE", ubicado en la Localidad de Ahualulco, Municipio de Tetipac, Guerrero, del Distrito Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 4.30 mts.,

y colinda con camino real a San José.

Al Sur: Mide 104.00 mts., y colinda con Elvira Mejía Millán.

Al Oriente: Mide 263.00 mts., y colinda con Agripina Castañeda y Arnulfo Domínguez.

Al Poniente: Mide 252.00 mts., y colinda con María de Jesús Mejía Millán y Lucía Rodríguez Popoca.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 02 de Abril del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. ANGELICA MARIA ARRIAGA FLORES, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico, ubicado en Te-

tipac, Guerrero, del Distrito Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 9.00 mts., y colinda con Héctor Arce.

Al Sur: Mide 7.00 mts., y colinda con calle Tetipac-Taxco.

Al Oriente: Mide 42.00 mts., y colinda con Agustina Ortega Orellán.

Al Poniente: Mide 42.00 mts., y colinda con Constantino Linares Guadarrama.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 01 de Abril del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

EL licenciado AUSENCIO DIAZ LORENZANO, Juez de Primera Instancia del Juzgado Segundo en materia civil del Distrito Judicial de Tabares del Estado de Guerrero, en el expediente 628/2007-2, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por

IMPRESIÓN IDEAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVID JIMENEZ LARA, ordenó sacar a remate en pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble embargado consistente en DEPARTAMENTO 201, EDIFICIO B, CONDOMINIO CUMBRES DIANA, FRACCIONAMIENTO CUMBRES DE FIGUEROA, DE ESTA CIUDAD Y PUERTO, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en 1.34 metros con vestíbulo de acceso a departamentos. y 1.75 metros, 0.72 metros, 1.10 metros, 0.72 metros, 1.60 metros y 3.25 metros, con vacío a área común; al sureste 7.70 metros. Y 0.20 metros, con vacío a área común; al suroeste en dos tramos de 8.63 metros y 1.48 metros con vacío a área común; al noreste en 4.10 metros con departamento B-202, en 3.30 metros, con vestíbulo de acceso a departamentos; y 0.50 metros con vacío a área común, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el folio registral electrónico 176417; debiéndose convocar postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS HABILLES, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos; Secretaria de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los Estrados de este Juzgado, y para tal

efecto, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DE ESTE AÑO, sirviendo de base legal para el remate, la cantidad de \$456,000.00. (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con la reducción del veinte por ciento. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro. Mayo 06 de 2009.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE LEONEL LUGARDO APARICIO.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

El Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por autos de 1 de octubre de 2008 y 14 de abril de 2009, dictados en el expediente 176-II/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por VÍCTOR BUSTOS SALGADO, en contra de JORGE LÓPEZ PAREDES, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo, número ochenta y siete, Colonia centro, de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad

del Estado, bajo el Folio de Derechos Reales 38306, correspondiente al Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 6.00 metros, con ESTEBAN MOTA; al Sur en 6.00 metros, con CALLE MELCHOR OCAMPO, al Oriente en 43.00 metros, con LEONOR PILO VDA. DE ORDUÑA; y al Poniente en cinco tramos en líneas rectas iniciando de Sur a Norte en 22.38 metros, quiebra al Poniente en 10.00 metros, en estos tramos con GUADALUPE QUEZADA, vuelve a quebrar al Norte en 8.00 metros, con VÍCTOR TORIBIO y ÁNGEL SANTANA, quiebra al Poniente en 10.00 metros, con JOSEFA CARRETO, y finalmente quiebra al Norte en 13.35 metros, con propiedad de GUADALUPE QUEZADA. En tal virtud, se convocan postores por medio de edictos que se publican por tres veces dentro de nueve días, la primera publicación en el primer día, la última, en el noveno día y la segunda en cualquier día hábil intermedio dentro de los nueve días referidos, en los lugares públicos de costumbre, como son los Estrados de la Tesorería Municipal, de la Administración Fiscal Estatal, y en los de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y, en el periódico "Diario 21", que se edita en esta Ciudad; y debido a que de autos se advierte que el valor total del inmueble sujeto a remate es la cantidad de \$776,754.50 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/

100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad resultante de mediar los avalúos emitidos en autos, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad esto es la cifra de \$517,836.32 (QUINIENOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL); y en ese sentido, para la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalaron LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, la cual tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, de la ciudad de Iguala, Guerrero.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. MARÍA DOLORES ÁLVAREZ GILLES.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

La ciudadana Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante auto del quince de abril del año dos

mil nueve, dictado en el expediente número 609/2005-3, relativo al INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por FIDEL ARIZMENDI LUNA, en contra de EMMA RADILLA OCAMPO; se ordena sacar a remate en pública subasta y en PRIMER ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en lote dieciocho, manzana veintinueve del fraccionamiento veinte de noviembre de esta ciudad capital, (actualmente calle Emiliano Zapata número noventa y uno), en el que existe terreno y casa habitación inmueble que contiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide diez metros (10.00) y colinda con lote número dieciséis, AL SUR: en diez metros (10.00) con avenida general Emiliano Zapata; AL ESTE: mide veinte metros (20.00) y colinda con lote número diecinueve; AL OESTE: mide veinte metros (20.00) y colinda con calle General Antonio Villareal, con una superficie total de doscientos metros cuadrados; bien inmueble que le fue asignado a FIDEL ARIZMENDI LUNA, mediante contrato de apertura de crédito celebrado por el Instituto de vivienda y suelo urbano de Guerrero, como acreditante representado por el Director General Ramón Sotres Núñez y por la otra el señor FIDEL ARIZMENDI LUNA; crédito que ha sido cubierto, quedando pendiente de cubrir lo relativo a las escrituras, porque no han sido elaboradas, tal como se desprende de la constancia marcada con el oficio DG/263/98,

así mismo, obra el oficio DC/153/06, signado por la delegada de la región centro, quien manifestó que en el padrón de beneficiarios el hoy accionante adquirió el bien inmueble de referencia, el cual aún no ha sido escriturado. convocándose postores por medio de publicación de edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el Diario de Guerrero (periódico local que es el de mayor circulación en esta Ciudad) así como en los lugares públicos de costumbre como son en las oficinas de Recaudación de Rentas, tesorería Municipal y los Estrados de este H. Juzgado, fijándose LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de referencia, sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos, cantidad que corresponde a \$543,683.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) y que de acuerdo al peritaje emitido por el Ingeniero Civil GABRIEL APARICIO PEREZ, corresponde a la cantidad de \$815,525.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Mayo del Año 2009.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO

FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MELISSA ALEJANDRA VALVERDE CORONADO.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 41.

AL C. BALTAZAR GERVACIO CHAVARRIA.

PRESENTE.

SE LE HACE SABER:

Que en los autos del juicio agrario número 0033/2009, EMMA TERESA GERVACIO CHAVARRIA, interpuso una demanda en contra de Usted y otros, en la que le reclama lo siguiente: "...a) El reconocimiento de los derechos sucesorios ejidales de la suscrita, como sucesora referente definitiva, sobre los derechos del extinto VALENTIN GERVACIO HERNANDEZ como ejidatario de CORRAL FALSO, Municipio de ATOYAC DE ALVAREZ, Guerrero; y h) Al codemandado ANSELMO GERVACIO CHAVARRIA, le reclamo en particular, la rendición de cuentas y pago de daños y perjuicios por el aprovechamiento personal que ha hecho sobre las parcelas litigiosas, a partir del 16 de febrero del 2002, hasta la ejecución de la sentencia definitiva y firme que

se pronuncie en el presente juicio...". Y en fecha veintidós de abril del año dos mil nueve, se dictó un acuerdo, mismo que en su parte conducente dice: "...lo procedente es diferir la audiencia de derecho para las 14:30 (CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL PROXIMO MARTES TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, quedando debidamente notificados los comparecientes, apercibiéndose al codemandado para que comparezca debidamente asesorado al próximo segmento de audiencia, ya que de no hacerlo, se le impondrá una multa equivalente a un día de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 59 fracción 1 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles; asimismo, si en la continuación de la audiencia nuevamente acude sin asesor no se dará una nueva suspensión y diferimiento...".

"...Hágase saber a las partes que de conformidad con el artículo 185 fracción I de la Ley Agraria, en la audiencia que ha quedado fijada deberán exhibir todos los documentos que obren en su poder, presentar a sus testigos con documento idóneo que acredite su identidad y peritos con cédula profesional que quieran sean oídos y, en general, aportar todos los medios de pruebas con los que pretendan acreditar sus pretensiones, excepciones y defensas, bajo el apercibimiento que de no hacerlo les surtirán

los efectos preclusivos que dispone el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Entéreseles que la carga de la prueba para la acreditación de sus pretensiones les corre precisamente a ellos de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria..". A la fecha no se tiene conocimiento respecto a su domicilio, por lo que se solicita se le emplace a juicio para que manifieste lo que a su interés convenga con relación a la controversia agraria antes mencionada. Quedan a su disposición en Calle Cristóbal Colón número 9, Manzana Alonso Martín, Fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, las copias de la demanda y anexos.

Acapulco, Guerrero, a 07 de Mayo de 2009.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente penal numero 142/2007-II, instruida en contra de CELSO MONTALVO SANTIAGO, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de MARIA PATRICIO ZEFERINO, por auto de fecha Veintiocho de marzo del año dos mil nueve (2009), la Ciudadana Licenciada

LEODEGARIA SÁNCHEZ NAJERA, Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordeno la notificación por edicto a PABLA PATRICIO ZEFERINO Y AL MENOR RUBEN LOPEZ PATRICIO, testigos de cargo, en virtud de que dichas personas no han sido localizadas, para la práctica de unas diligencias de carácter penal las cuales se desahogaran en la Sala de Audiencias de la Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado en punto de LAS DIEZ HORAS, DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, debiéndose publicar su notificación por una sola vez, en el Periódico de la región EL ABC EN LA MONTAÑA de esta Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 116 del Código Procesal Penal del Estado.- conste.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

LIC. ELISA CANO HERRERA.
Rúbrica.

1-1



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard
 René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos
 Hidráulicos
 C. P. 39075
 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02
 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.64
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.74
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.84

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 274.55
UN AÑO	\$ 589.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 482.24
UN AÑO	\$ 950.78

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.60
ATRASADOS	\$ 19.18

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.